



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE YAJAIRA GUARNIZO LUGO CONTRA GERMAN ANTONIO MELGAREJO No.2021-0338

*Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:*

*Reconoce personería al Dr. GABRIEL CORTES PARRA, como apoderado del demandado, en la forma y términos del poder conferido.*

*De las excepciones planteadas por los apoderados de la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el Art.443 del C.G.P., córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.*

*Se CONCEDE EL APARO DE POBREZA solicitado por el demandado GERMAN ANTONIO MELGAREJO, acorde y para los efectos previstos en el Art.154 del C.G.P.*

**NOTIFIQUESE.**

*Caru Duu Duu*  
CARLOS ORTIZ DIAZ.  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 031  
Fecha: 28 FEB 2022

Nº: 2021-0338